

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602122841	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERRING GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:55:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

LA EXPERIENCIA RESPONSABLE DEL SERVICIO ESTA REFERIDA A SERVICIOS Y OBRAS PUBLICOS SIENDO LA DENOMINACION DEL PROCESO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AMBIENTES DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD"

EN ESTE SENTIDO CONSIDERANDO QUE EN LAS BASES ESTÁNDAR SE DETERMINARA LO IMPORTANTE QUE ES DEFINIR EL PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ENVERGADURA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO Y LAS CONDICIONES DEL MERCADO, CAUTELANDO QUE ESTA NO CONSTITUYA UN OBSTÁCULO QUE PERJUDIQUE LA COMPETENCIA DE POSTORES,

ADEMÁS, EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 093-2023/OSCE-DGR, SE REITERA LA IMPORTANCIA DE QUE LAS ENTIDADES NO IMPONGAN REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTÁNDAR; Y QUE ESTE CASO ESTAN RESTRINGIENDO SOLO A ENTIDADES PÚBLICAS Y NO INCLUYEN A PRIVADAS,

EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON RESPECTO AL RESPONSABLE DEL SERVICIO: AMPLIAR O ADICIONAR COMO SERVICIOS SIMILARES A: SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN, Y/O ADECUACION, DE ESTABLECIMIENTOS Y/O CENTROS DE SALUD, EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS; POR TENER COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE LA MISMA ESPECIALIZACIÓN Y/O FUNCIONES A REALIZAR. Y SUPRIMIR OBRAS POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE NO CORRESPONDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, y en aplicación del Principio de libertad de concurrencia descrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación. Se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, en consecuencia, se agregará con motivo de la integración de las bases la terminología de ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACIÓN para la experiencia solicita del Personal Responsable del Servicio, por lo que con oportunidad de las bases integradas y en concordancia con la respuesta de las consultas N° 06 y N° 09 realizadas por los participantes INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C. y CORPORACION ALFA Y OMEGA E.I.R.L. la experiencia del Profesional Responsable del Servicio quedará de la siguiente manera:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Específico

3.2

B.4

43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602122841	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:55:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

CONSIDERANDO QUE EN LAS BASES ESTÁNDAR SE DETERMINARA LO IMPORTANTE QUE ES DEFINIR EL PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ENVERGADURA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO Y LAS CONDICIONES DEL MERCADO, CAUTELANDO QUE ESTA NO CONSTITUYA UN OBSTÁCULO QUE PERJUDIQUE LA COMPETENCIA DE POSTORES,

EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, AMPLIAR O ADICIONAR COMO SERVICIOS SIMILARES A: SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN, Y/O ADECUACION, DE ESTABLECIMIENTOS Y/O CENTROS DE SALUD. POR TENER COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE LA MISMA ESPECIALIZACIÓN Y/O FUNCIONES A REALIZAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA: En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, por lo que, en aplicación del Principio de libertad de concurrencia descrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación. Se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, en consecuencia, el término ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACIÓN serán agregados con motivo de la integración de las bases ya que el objeto de la contratación es un servicio, por lo que con oportunidad de las bases integradas la terminología de la definición de servicios de similares quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento y/o Remodelación de Establecimientos de Salud Públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento y/o Remodelación de Establecimientos de Salud Públicos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604725608	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MIRSA E.I.R.L.	Hora de envío :	15:49:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A fin de fomentar mayor participación de postores solicito suprimir personal clave FORMACION ACADEMICA MAESTRO DE OBRA, ASI COMO SU CAPACITACION, A FIN DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES. LA FORMACION ACADEMICA, Y LA CAPACITACIÓN DEL MAESTRO DEL SERVICIO NO DETERMINARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ Y EFICIENTE DEL SERVICIO, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE HAY UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales tengan la experiencia, capacitación y formación académica que permitan garantizar la calidad del servicio, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores que cuentan con la formación académica y capacitación para el Maestro de Servicio solicitada en las bases del presente procedimiento de selección y además siendo el objeto de contratación la ejecución de un servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud (Hospital II-1), es necesario contar con profesionales que tengan la formación académica y capacitación idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo que se mantiene lo solicitado y NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604725608	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MIRSA E.I.R.L.	Hora de envío :	15:49:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección reducir la experiencia del personal calve profesional responsable del servicio a 2 años y ampliar la definición de servicios similares e incluir como coordinador en acondicionamiento y/ o mejoramiento de establecimiento de salud publica y/o privada

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, y en aplicación del Principio de libertad de concurrencia descrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación. Se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, en consecuencia, se agregará con motivo de la integración de las bases la terminología de ACONDICIONAMIENTO para la experiencia solicita del Personal Responsable del Servicio, por lo que con oportunidad de las bases integradas y en concordancia con la respuesta de la observación N° 01 y de las consultas N° 06 y N° 09 realizadas por los participantes ENGINEERING GROUP E.I.R.L., INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C. y CORPORACION ALFA Y OMEGA E.I.R.L. la experiencia del Profesional Responsable del Servicio quedará de la siguiente manera:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20612619710	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	Hora de envío :	22:56:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA

a) Equipamiento estratégico.

SOLDADORA LIVIANA 215 A

Que, de acuerdo al numeral e) de la Ley de contrataciones, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, se solicita aclarar si es 215 A o año 2015.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el numeral 9 literal a) Equipamiento Estratégico de los Términos de Referencia, se aprecia que la SOLDADORA LIVIANA es de 215 A, por lo que con motivo de la integración de las bases debe modificarse los requisitos de calificación en este extremo, quedando de la siguiente manera:

a) Equipamiento estratégico.

CORTADORA ELECTRICA 60V CON HOJA DE 9"

SOLDADORA LIVIANA 215 A

EQUIPO DE PINTURA AIRLESS 1 HP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Equipamiento estratégico.

CORTADORA ELECTRICA 60V CON HOJA DE 9"

SOLDADORA LIVIANA 215 A

EQUIPO DE PINTURA AIRLESS 1 HP

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20612619710	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	Hora de envío :	22:56:35

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA

8. REQUISITOS DEL PERSONAL

8.1. PERSONAL CLAVE

8.1.1. PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

EXPERIENCIA LABORAL

Requisitos:

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura

Que, de acuerdo al numeral e) de la Ley de contrataciones, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, se solicita aclarar que el TDR dice ¿u obras¿ y el numeral B.4 -EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Requisitos de Calificación dice ¿y obras ¿, por lo que se solicita al comité de selección: ¿ACLARAR¿ y uniformizar de ser necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el numeral 8.1.1. PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (EXPERIENCIA LABORAL) de los Términos de Referencia, se aprecia que la experiencia solicitada es en servicios u obras, por lo que con motivo de la integración de las bases debe modificarse los requisitos de calificación en este extremo.

ASIMISMO EL OEC INDICA que al haberse acogido parcialmente la OBSERVACION N°01 la experiencia del Profesional Responsable del Servicio quedará de la siguiente manera:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20612619710	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	Hora de envío :	22:56:35

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA

8. REQUISITOS DEL PERSONAL

8.1. PERSONAL CLAVE

8.1.2. PERFIL DEL PERSONAL: MAESTRO DE SERVICIO

EXPERIENCIA LABORAL

Requisitos:

Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos de salud públicos y/o privados, que se computa desde la obtención del título de técnico

Que, de acuerdo al numeral e) de la Ley de contrataciones, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, se solicita aclarar que el TDR dice ¿u obras¿ y el numeral B.4 -EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Requisitos de Calificación dice ¿y obras ¿, por lo que se solicita al comité de selección: ¿ACLARAR¿ y uniformizar de ser necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el numeral 8.1.1. PERFIL DEL PERSONAL: MAESTRO DE SERVICIO (EXPERIENCIA LABORAL) de los Términos de Referencia, se aprecia que la experiencia solicitada es en servicios u obras, por lo que con motivo de la integración de las bases debe modificarse los requisitos de calificación en este extremo.

EL OEC INDICA: La experiencia del personal clave quedara de la siguiente manera:

MAESTRO DE SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos de salud públicos y/o privados, que se computa desde la obtención del título técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MAESTRO DE SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos de salud públicos y/o privados, que se computa desde la obtención del título técnico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20600479319	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALFA Y OMEGA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Se solicita aclarar si la soldadora liviana es de 2015 A ó 215 A.

Numeral:3.2, B1, pag.41

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el numeral 9 literal a) Equipamiento Estratégico de los Términos de Referencia, se aprecia que la SOLDADORA LIVIANA es de 215 A, por lo que con motivo de la integración de las bases debe modificarse los requisitos de calificación en este extremo, quedando de la siguiente manera:

- a) Equipamiento estratégico.
CORTADORA ELECTRICA 60V CON HOJA DE 9"
SOLDADORA LIVIANA 215 A
EQUIPO DE PINTURA AIRLESS 1 HP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20600479319	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALFA Y OMEGA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:

Se solicita aclarar si la experiencia solicitada para el Profesional Responsable del servicio es que se tiene que acreditar servicios y obras a la vez, ó bastará con solo acreditar la experiencia solicitada ya sea en servicio u obras.

Numeral:3.2, B4, pag.42

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B4 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el numeral 8.1.1. PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (EXPERIENCIA LABORAL) de los Términos de Referencia, se aprecia que la experiencia solicitada es en servicios u obras, por lo que con motivo de la integración de las bases debe modificarse los requisitos de calificación en este extremo.

ASIMISMO EL OEC INDICA que al haberse acogido parcialmente la OBSERVACION N°01 la experiencia del Profesional Responsable del Servicio quedará de la siguiente manera:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación de establecimientos de salud públicos u obras de establecimientos de salud públicos, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA, ÁREA DE ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO, Y ÁREA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN II-1, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20600479319	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALFA Y OMEGA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ EXPERIENCIA DEL MAESTRO DE SERVICIO:

Se solicita aclarar si la experiencia solicitada para el Maestro de Servicio es que se tiene que acreditar servicios y obras a la vez, ó bastará con solo acreditar la experiencia solicitada ya sea en servicio u obras.

Numeral:3.2, B4, pag.42

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B4 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA INDICA:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el numeral 8.1.1. PERFIL DEL PERSONAL: MAESTRO DE SERVICIO (EXPERIENCIA LABORAL) de los Términos de Referencia, se aprecia que la experiencia solicitada es en servicios u obras, por lo que con motivo de la integración de las bases debe modificarse los requisitos de calificación en este extremo.

EL OEC INDICA: La experiencia del personal clave quedara de la siguiente manera:

MAESTRO DE SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos de salud públicos y/o privados, que se computa desde la obtención del título técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MAESTRO DE SERVICIO

Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos de salud públicos y/o privados, que se computa desde la obtención del título técnico.